

Asunto: Se presenta punto de acuerdo

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S**

Quien suscribe, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a la consideración de esta soberanía popular, el siguiente **Punto de Acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la C. Leticia Lozano Zavala, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire las instrucciones y acciones necesarias a las dependencias correspondientes, a efecto de recuperar los espacios invadidos en la vía pública, garantizando el libre tránsito peatonal y vehicular, en beneficio de la población, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios públicos constituyen elementos fundamentales para el desarrollo integral y ordenado de las ciudades, ya que representan áreas destinadas al uso, disfrute y convivencia de toda la población. Asimismo estos espacios han permitido la interacción social fortaleciendo del tejido comunitario, garantizando el ejercicio pleno de diversos derechos fundamentales relacionados con la movilidad, la accesibilidad, la seguridad y el libre tránsito de las personas.¹

¹ <https://gaceta.unadmexico.mx/categorias-todas/166-2025/julio-septiembre-2025/411-la-importancia-de-los-espacios-publicos-en-la-calidad-de-vida>

En este sentido, un municipio con la relevancia económica, turística y social como lo es **Acapulco de Juárez**, la adecuada administración de la vía pública resulta indispensable para garantizar condiciones óptimas de movilidad tanto para las personas residentes como para las personas visitantes. Sin embargo, en distintos puntos del puerto se ha vuelto recurrente la ocupación indebida e invasión de espacios públicos mediante objetos, estructuras, apartados, puestos irregulares, vehículos abandonados entre otras diversas actividades que obstruyen parcial o totalmente el libre tránsito peatonal y vehicular.

Cabe señalar que, previo a la celebración de la segunda edición del Tianguis Turístico realizado en el puerto de Acapulco, el gobierno local implementó operativos de recuperación y liberación de espacios públicos en distintos puntos estratégicos de la ciudad otorgando como resultado que dichas acciones permitieran que diversas avenidas y banquetas se despejaran considerablemente, concediendo una **mejora temporal** en la movilidad, el tránsito vehicular y la imagen del municipio.²

Si bien, aunque dichas medidas permitieron proyectar temporalmente una ciudad con mayor accesibilidad durante el desarrollo de un evento de alta relevancia turística y económica para el estado y el país, lo cierto es que, una vez concluido dicho evento de manera paulatina comenzó nuevamente la instalación de comercio informal y la ocupación irregular de espacios públicos en distintas zonas de Acapulco.

² <https://www.trasfondoinformativo.com/2026/04/renueva-acapulco-su-imagen-urbana-en.html>



Ante ello, **esta problemática se ha derivado nuevamente** en la invasión de avenidas y accesos peatonales, afectando de manera directa la movilidad de los ciudadanos, generando condiciones de riesgo tanto para peatones como para los automovilistas, limitando sobretodo el desplazamiento seguro de las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, niñas y niños, además de contribuir al desorden urbano en diversas zonas del municipio.

En consecuencia, resulta indispensable que las acciones implementadas para la recuperación de espacios públicos trasciendan las medidas temporales aplicadas durante eventos turísticos o periodos específicos, consolidándose como estrategias permanentes de supervisión, regulación y ordenamiento urbano. Lo anterior, con el propósito de garantizar el libre tránsito, preservar la seguridad vial y fortalecer una imagen urbana digna, ordenada y funcional para beneficio de toda la población.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Organización de las Naciones Unidas a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 la obligación de los Estados de promover ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes, priorizando el acceso universal a espacios públicos seguros, accesibles y ordenados.

Dicho objetivo reconoce la importancia de garantizar espacios urbanos funcionales que permitan mejorar la movilidad, la seguridad y la calidad de vida de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.³

³ <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0110&goal=0&lang=es#/ind>





SEGUNDO. Que, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º párrafo 21, establece que:

“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad...”⁴

De igual manera el artículo 115 constitucional establece las atribuciones de los municipios para administrar los servicios públicos y regular aspectos relacionados con el funcionamiento urbano, tránsito y uso de espacios públicos dentro de su jurisdicción territorial.

TERCERO. Que, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece como principios fundamentales la seguridad vial, accesibilidad, inclusión, igualdad y movilidad eficiente, señalando que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán implementar medidas para garantizar el desplazamiento seguro y accesible de las personas.

Asimismo, dicha legislación reconoce la prioridad del peatón y la obligación de preservar banquetas, calles y espacios públicos libres de obstáculos que limiten el tránsito seguro.⁵

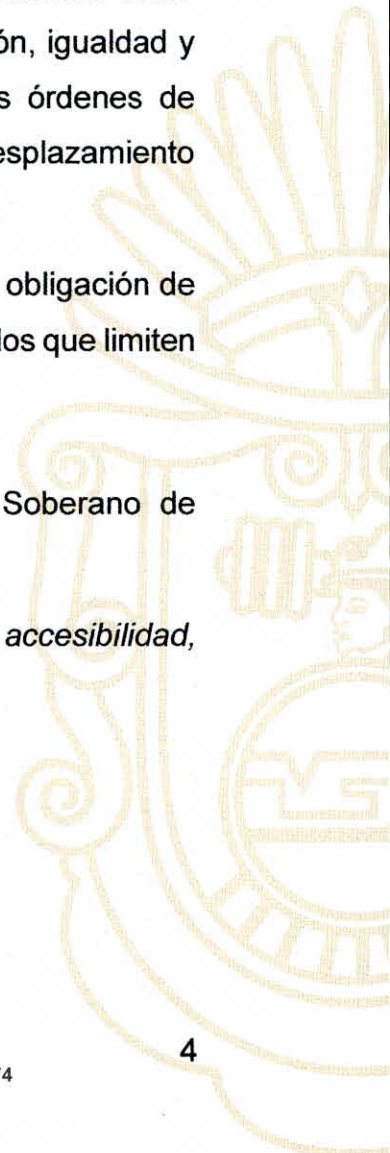
CUARTO. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece en su artículo 6º fracción XI, lo siguiente:

“XI.- El derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”⁶

⁴ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/cpeum.pdf>

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

⁶ <https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf>



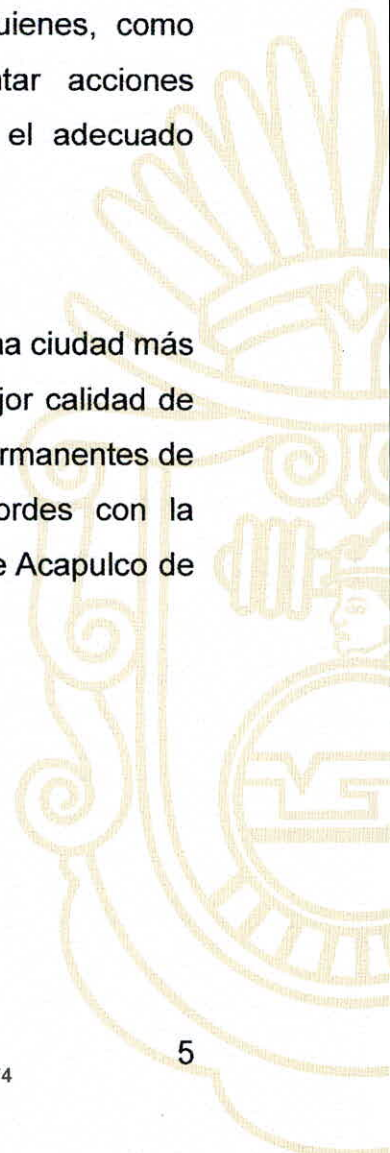


QUINTO. Que, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 61 fracción XIII, establece que un parte fundamental de las atribuciones de los ayuntamientos será lo siguiente:

“XIII. Propiciar la fluidez del tránsito en las vías públicas y caminos de jurisdicción estatal...”

Bajo este marco procedente, resulta fundamental garantizar el derecho a la movilidad y al libre tránsito en condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión, reconociendo que los espacios públicos deben permanecer libres para el adecuado desarrollo de la ciudadanía. En ese sentido, dicha obligación corresponde a las autoridades en sus distintos órdenes de gobierno, particularmente a los municipios, quienes, como autoridad más cercana, tienen la responsabilidad de implementar acciones permanentes que permitan preservar el orden urbano y asegurar el adecuado funcionamiento de las vialidades y espacios de uso común.

Finalmente, el presente exhorto busca contribuir al fortalecimiento de una ciudad más ordenada, donde prevalezca el interés colectivo promoviendo una mejor calidad de vida para las personas habitantes del puerto, fortaleciendo acciones permanentes de supervisión que permitan mantener espacios públicos dignos, acordes con la relevancia turística, económica y social que representa el municipio de Acapulco de Juárez para el Estado de Guerrero.



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente punto de acuerdo para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la C. Leticia Lozano Zavala, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire las instrucciones y acciones necesarias a las dependencias correspondientes, a efecto de recuperar los espacios invadidos en la vía pública, garantizando el libre tránsito peatonal y vehicular, en beneficio de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

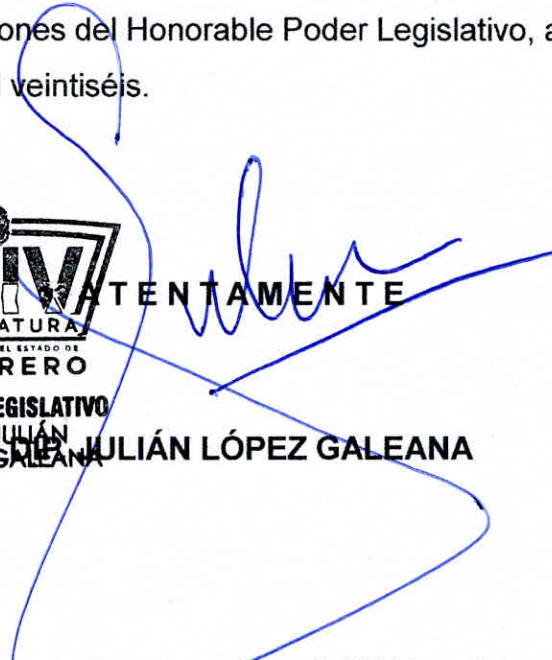
SEGUNDO. - Tórnese el presente Acuerdo Parlamentario a la Presidenta Municipal del Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PODER LEGISLATIVO

DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. JULIÁN
LÓPEZ GALEANA
ATENTAMENTE
DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

Esta hoja de firma corresponde al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la C. Leticia Lozano Zavala, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones y acciones necesarias a las dependencias correspondientes, a efecto de recuperar los espacios invadidos en la vía pública, garantizando el libre tránsito peatonal y vehicular, en beneficio de la población.

